

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

Para aplicación en la Jurisdicción de Guerra de los beneficios de indulto concedidos por decreto de ocho del corriente mes, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los beneficios de indulto que otorgan los artículos primero, segundo, tercero y sexto del decreto mencionado, se aplicarán de oficio por los Auditores de las divisiones orgánicas, Fuerzas militares de Marruecos y Comandancias militares de Baleares y Canarias competentes para conocer de los respectivos procedimientos.

En los que hubiere conocido en única instancia el suprimido Consejo Supremo de Guerra y Marina o la Sala sexta del Tribunal Supremo, serán aplicados por esta última los repetidos beneficios. En todos los casos en que se aplique la gracia por razón de delito, será oído el Ministerio Fiscal.

Art. 2.º El indulto total a que se refiere el artículo cuarto del decreto, se aplicará, a instancia de los interesados, por la Sala o Autoridades mencionadas en el artículo anterior; según los casos. Las instancias que se formulen desde el extranjero habrán de presentarse, precisamente, dentro del plazo de seis meses, que aquel artículo concede y se cursarán a las Autoridades y Tribunales competentes por los agentes diplomáticos y consulares, haciéndose constar por éstos la presentación de los interesados.

Art. 3.º Los beneficios de indulto que concede el apartado b) del artículo tercero del expresado decreto, serán extensivos a los correctivos que estén extinguiendo por faltas graves y leves y a las responsabilidades que pueden ser exigibles con arreglo a las disposiciones vigentes para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por no pasar la revista anual o separarse de su residencia sin autorización, así

como a los correctivos, privaciones de derechos y demás restricciones que hubieran sido impuestas o pudieran corresponder a los prófugos y sus cómplices y a los mozos no alistados.

Art. 4.º A los efectos de aplicación del indulto, los procedimientos de tramitación o que se inicien por hechos constitutivos de delito o falta grave, realizados con anterioridad a la fecha del decreto, serán continuados hasta su terminación, y una vez recaído el fallo condenatorio, serán aplicados sus beneficios.

Art. 5.º No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, los encartados en expediente judicial por falta grave de desertión en los que hubieren sido declarados rebeldes, así como los prófugos y los incurso en responsabilidad por faltar a la revista anual o cambio indebido de residencia, deberán solicitar los beneficios de indulto por conducto de la autoridad militar o consular respectiva, dentro del plazo de tres meses, si residen en España, y de seis, fuera de ella, quedando sin efecto el indulto para aquellos que, debiendo incorporarse a filas, no lo efectuasen dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la gracia. Este plazo será de seis meses para los que residan en el extranjero.

Art. 6.º Contra la resolución que dicten los Auditores de Guerra, podrán los interesados y el Ministerio fiscal interponer recurso de alzada ante la Sala sexta del Tribunal Supremo, dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha de la notificación. Las decisiones que resuelvan estos recursos, y las de la propia Sala, cuando resuelvan sobre la aplicación de la gracia en las causas en que ella o el suprimido Consejo Supremo de Guerra y Marina hubiese conocido en única instancia, serán inapelables.

Art. 7.º Por una sola vez, y como gracia especial, se tendrán por invalidadas todas las notas desfavorables consignadas en la documentación militar de los Generales, jefes, oficiales, clases e individuos de tropa, como consecuencia de correctivos impuestos hasta la fecha de este decreto por faltas militares leves, cuyas notas serán eliminadas, sin que en la expresada documentación quede noticia, dato ni antecedente alguno relacionado con ella ni con su eliminación.

Art. 8.º La aplicación de los beneficios de indulto tendrá carácter preferente, procediéndose al efecto, con la mayor rapidez y urgencia, por los Tribunales y autoridades a quienes compete su concesión, y disponiéndose telegráficamente la inmediata libertad de los que estuvieren privados de ella como autores de faltas militares graves o leves.

Art. 9.º Las dudas que suscite la aplicación de este decreto serán resueltas por el Ministerio de la Guerra, oyendo previamente a la Sala sexta del Tribunal Supremo.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

Como caso comprendido en el número segundo del artículo cincuenta y cinco de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al precitado Ministro de la Guerra para que por el Servicio de Aviación Militar se ejecute por gestión directa la reparación, transformación y colocación de la instalación eléctrica en los planos y cola de aviones Breguet XIX A-2, siendo cargo su importe de doscientas cuarenta mil pesetas a los fondos de Aeronáutica del ejercicio corriente.

Dado en Madrid a diez y ocho de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

Como caso comprendido en el número segundo del artículo cincuenta y cinco de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la

Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al precitado Ministro de la Guerra para que, por el Servicio de Aviación Militar, se adquiriera por gestión directa repuestos para motores Hispano, siendo cargo su importe de quinientas mil pesetas con cuatro céntimos a los fondos de Aeronáutica del ejercicio corriente.

Dado en Madrid a diez y ocho de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la primera división orgánica, falleció en esta capital, el día 5 del corriente mes, el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Francisco Gimeno Ballesteros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos, Madrid, 18 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RESIDENCIA

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Vicente Sastre Cortés, se le autoriza para trasladar su residencia desde Tarragona a Barcelona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 18 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Sección de Personal

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el veterinario segundo D. Antonio Rivera Vázquez, con destino en la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la sexta división

orgánica, en súplica de que se le conceda el abono de la cuarta parte del tiempo servido en Fuerzas Indígenas y Tercio, he resuelto desestimar dicha petición, por no ser de aplicación los beneficios del decreto de 9 de mayo de 1924 (D. O. número 108) y orden circular de 26 de junio de 1930 (D. O. núm. 142).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 17 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. S. remitió a este Ministerio en 8 del mes actual, he tenido a bien conceder el empleo de suboficial de la GUARDIA CIVIL, a los sargentos de dicho Cuerpo, comprendidos en la siguiente relación, la cual comienza con D. José Campoy Lorente y termina con D. Juan Romero Hombrebueno Sánchez, por reunir las condiciones que determina el decreto de 4 de septiembre de 1920 (D. O. número 200), asignándoles en el empleo que se les confiere la antigüedad de primero de enero próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 18 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Infantería.

D. José Campoy Lorente, de la Comandancia de Málaga.

D. Basilio Merino Baños, de la Comandancia de Palencia.

D. Francisco Bernal Robles, de la Comandancia de Murcia.

D. Luis Ramón Barranco, del 29.º Tercio.

D. Antonio Sánchez Sánchez (7º), de la Comandancia de Sevilla.

D. Valeriano Cuesta González, del 26.º Tercio.

D. Antonio Dobaño Miranda, de la Comandancia de Pontevedra.

D. Pedro Gómez Soler, de la Comandancia de Barcelona.

D. Jaime Lorenzo Antelo, de la Comandancia de La Coruña.

D. Segundo Cabrero Aguado, de la Comandancia de Oviedo.

D. Rafael Martín Cerezo, de la Comandancia de Sevilla.

D. Andrés Gómez Carrasco, de la Comandancia de Cáceres.

D. José Cánovas Paredes, del 27.º Tercio.

Caballería.

D. Bartolomé Quintero Gómez, del cuarto Tercio.

D. Juan Romero Hombrebueno Sánchez, del cuarto Tercio.

Madrid, 18 de diciembre de 1931.—
Azaña.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de INFANTERÍA, piloto ametrallador-bombardero y mecánico, con destino en el Servicio de Aviación, D. Juan Valenzuela Extremera, en súplica de que sea derogada la orden de 7 de junio de 1929 (D. O. núm. 124), que desestimaba otra del sargento de Aviación, Eugenio Pérez Sánchez, piloto militar de aeroplano, y le sea concedido el empleo de suboficial, por estimar le es de aplicación el reglamento de pilotos de tropa aprobado por orden circular de 11 de febrero de 1921 (D. O. núm. 33); teniendo en cuenta que el interesado fué nombrado alumno de un curso de pilotos con posterioridad a la publicación del reglamento de Aeronáutica, aprobado por decreto de 13 junio de 1926 (C. L. núm. 251), sin que a la fecha de su publicación hubiera perfeccionado, ni iniciado el derecho que concede el artículo octavo del reglamento de pilotos de tropa de 1921, ya que dicho precepto exige, como condición precisa para obtener el ascenso, el haber ingresado en el curso de pilotos, circunstancia que no concurrió en el peticionario hasta mucho tiempo después de empezar a regir el de 1926, y que el decreto de 13 de mayo del año actual (D. O. núm. 106) anula todas las disposiciones dictadas sobre Aeronáutica desde el 15 de diciembre de 1930, por lo que queda en vigor tanto la orden de 7 de junio de 1929 citada, como el reglamento de 13 de julio de 1926, de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio, he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 17 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

BAJAS

Excmo. Sr.: Por haber sido destinado de mozo de carga de correos de la Administración principal de Barcelona, del cual tomó posesión, el día 22 de noviembre pasado, el músico de tercera del batallón Montaña núm. 6, Hermenegildo Ruiz Lara, designado para tal cargo, según propuesta del mes de agosto último (D. O. núm. 241), y en ar-

monía con lo dispuesto en el artículo 73 del reglamento de Destinos públicos aprobado por decreto de 6 de febrero de 1928 (D. O. núm. 36), he tenido a bien disponer cause baja en el Ejército por fin del mes de noviembre próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

BENEFICIOS PARA EL RETIRO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de CABALLERÍA, hoy en situación de reserva y afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 3, D. Ildefonso Estévez Martínez, en solicitud de que se le hiciesen extensivos los beneficios que a los tenientes coroneles concede el art. 13 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926 (C. L. núm. 372), para con ello poder alcanzar el retiro con el aumento del diez por ciento sobre su haber; teniendo en cuenta que el artículo 12 del citado Estatuto señala taxativamente los beneficios que se conceden a los comandantes, y entre ellos no figura la acumulación de los abonos de campaña para completar los doce años de efectividad en el empleo que dicho artículo señala como indispensables para poder obtener dichos beneficios, de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio, he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes del reglamento aprobado por orden de 11 de junio de 1919 (D. O. núm. 129), he tenido a bien disponer se anuncie a concurso una vacante de secretario de Causas y otra de aspirante de la clase de sargento, que existen en el Juzgado permanente de la quinta división orgánica.

Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta circular, las que serán cursadas directamente por sus jefes a la Auditoría de Guerra de dicha división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

CONDECORACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el oficial segundo del Cuerpo de Intervención Militar D. Francisco Ponce González, con destino en la Intervención General de este Ministerio, vengo en concederle la medalla conmemorativa de campañas con el pasador de «Marruecos», creado por decreto de 17 de noviembre último (D. O. número 259), toda vez que reúne las condiciones precisas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado en instancia de 28 de agosto del corriente año, por el oficial segundo de Intervención Militar, D. Evaristo Esteve Mira, con destino en la Intervención Militar de este Ministerio, he tenido a bien concederle la medalla conmemorativa de campañas con el pasador de «Marruecos», creada por decreto de 17 de noviembre último (D. O. número 259), toda vez que reúne dicho oficial las condiciones dispuestas en el decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que tengan derecho preferente los jefes y oficiales que se hallen en posesión del diploma de aptitud de Carros, para ocupar las vacantes que se produzcan en estos regimientos, siempre que los interesados lo hagan constar en su papeleta de petición, y que los destinos a las indicadas unidades se efectúen, por orden de antigüedad, dentro de cada empleo, entre los solicitantes que posean dicho diploma, siguiéndose, en caso de no haber peticionarios que reúnan expresada condición especial, las normas generales que, para cubrir los destinos, preceptúa el decreto de 4 de mayo último (D. O. núm. 98).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Su Excelencia el Señor Presidente de la República, por resolución de esta fecha, ha tenido a bien conferir el mando del Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado en Marruecos, al teniente

coronel de CABALLERÍA D. Juan Muñoz García, actualmente destinado en el regimiento Cazadores número 7 de la referida Arma (Valencia).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la tercer división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA D. Juan Fernández Pérez, en súplica de que se deje sin efecto su destino a juez permanente de causas de la plaza de Larache, concedido por orden de 18 del mes próximo pasado (D. O. núm. 261); teniendo en cuenta que dicho destino le fué adjudicado como resultado de concurso por haberlo solicitado en el plazo señalado, he resuelto desestimar la petición del recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., he tenido a bien disponer, que las clases de segunda y primera categoría que figuran en la siguiente relación, pasen destinadas de plantilla al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, en vacantes que de su clase existen, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Suboficial, D. Armando Tabernero Hernández, del regimiento Infantería número 12.

Sargento, Juan Matheu Delgado, del regimiento Infantería núm. 17.

Cabo cornetas, Jacinto Escañuelas Rodríguez, del regimiento Infantería núm. 8.

Cabo tambores, Jesús Delgado Mosquera, del regimiento Infantería número 8.

Madrid, 15 de diciembre de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., he tenido a bien disponer, que el sargento del regimiento Infantería núm. 17, Francisco Arjona

Doblas, pase destinado de plantilla, en vacante que de su clase existe, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo solicitado por el comandante de INFANTERÍA, diplomado de Estado Mayor, D. Vicente Guarner Vivanco, con destino en la Plana Mayor de la séptima brigada de Infantería, he resuelto concederle el distintivo reglamentario para los que han prestado servicio en campaña en los Carros de Asalto, por hallarse comprendido en la circular de 8 de septiembre de 1923 (D. O. número 200).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de CABALLERÍA D. Vicente Fernández Heredia y Gastañaga, con destino en las Intervenciones y Fuerzas Jalifianas de Gomara-Xauen; teniendo en cuenta el informe emitido por el coronel inspector de dichas fuerzas y lo dispuesto en las circulares de 26 de noviembre de 1923 y 25 de octubre de 1928, he tenido a bien conceder al recurrente el uso de una barra dorada y otra roja adicionales al distintivo de la Policía Indígena que posee.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Silverio Ros López, con destino en las Intervenciones Militares y Fuerzas Jalifianas de Yebala oriental (Tetuán), he resuelto concederle la adición de una barra roja al distintivo de Intervenciones que posee, por hallarse comprendido en las órdenes circulares de 25 de octubre de 1928 y 18 de junio de 1930 (D. O. números 237 y 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Carlos Cordoncillo García, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta núm. 3, he resuelto concederle la adición de tres barras rojas sobre el distintivo de Regulares que posee, por hallarse comprendido en la circular de 25 de octubre de 1928 (D. O. núm. 237).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el teniente de INFANTERÍA con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, D. Lorenzo Tomás Perilló, en la que solicita se le conceda el distintivo de Regulares; teniendo en cuenta el informe emitido por el Jefe de dichas fuerzas y el certificado unido a la instancia de referencia, he resuelto conceder al citado oficial el distintivo de Regulares por hallarse comprendido en la orden circular de 18 de junio de 1930 (D. O. núm. 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el teniente de INFANTERÍA con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, D. Manuel Martín García, en la que solicita se le conceda el distintivo de Regulares de Infantería; teniendo en cuenta el informe emitido por el Jefe de dichas fuerzas, he resuelto acceder a lo solicitado por el citado oficial, por hallarse comprendido en la orden circular de 18 de junio de 1930 (D. O. núm. 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el teniente de INFANTERÍA D. Jorge Cuber Gordo, con destino en el Tercio, en la que solicita se le conceda el uso del distintivo del Tercio; teniendo en cuenta el informe emitido por el Jefe de dicha unidad, he resuelto conceder al citado oficial el expresado distintivo, por

hallarse comprendido en la orden circular de 18 de junio de 1930 (D. O. número 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el teniente de INFANTERÍA D. Santiago Gómez García, con destino en el Tercio, en la que solicita se le conceda el uso de distintivo de dicho Cuerpo; teniendo en cuenta el informe emitido por el Jefe de dicha unidad, he resuelto conceder al citado oficial el precitado distintivo, por hallarse el recurrente comprendido en la orden circular de 18 de junio de 1930 (D. O. núm. 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el teniente de INFANTERÍA D. Antonio Villa-Real Uribe, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, en la que solicita se le conceda el uso del distintivo de Regulares de Infantería; teniendo en cuenta el informe emitido por el Jefe del expresado Grupo, he resuelto conceder al citado oficial dicho distintivo, por hallarse comprendido en la orden circular de 18 de junio de 1930 (D. O. número 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA, con destino en las Intervenciones y Fuerzas Jalifianas de Yebala Occidental, D. Alejandro Alvaréz Puente, en la que solicita se le conceda el distintivo de Regulares; teniendo en cuenta el informe emitido por el Interventor de dichas Fuerzas y el certificado unido a la instancia de referencia, he resuelto conceder al citado oficial el distintivo de Regulares, por hallarse comprendido en la orden circular de 18 de junio de 1930 (DIARIO OFICIAL núm. 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada en primero de noviembre del año en curso por el teniente de CABALLERIA, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, D. Diego Aguilar Ponce de León y Ojeda, en la que solicita se le conceda el distintivo de Regulares, he resuelto conceder al oficial de referencia dicho distintivo, por hallarse comprendido en la orden circular de 18 de junio de 1930 (D. O. núm. 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de CABALLERIA D. Javier Obregón Carbonell, con destino en las Intervenciones y Fuerzas Jalifianas de Yebala Occidental, he resuelto concederle el distintivo de Intervenciones Militares, por llevar en dichas Fuerzas más de tres años y hallarse, por tanto, dentro de lo dispuesto en la circular de 18 de junio de 1930 (D. O. núm. 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente médico D. José García Acebal, en súplica de que se le conceda el distintivo de Regulares; teniendo en cuenta que el mencionado oficial lleva más de tres años en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, según acredita el Jefe de dicho Grupo, he resuelto concederle el distintivo de referencia, por hallarse comprendido en la orden circular de 18 de junio de 1930 (D. O. núm. 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

EMPLEOS HONORIFICOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel de ARTILLERIA, en reserva en esta capital, don José Carnicero Guillamón, en súplica de que se le conceda el empleo de General de brigada honorario, con arreglo a la ley de 19 de mayo de 1920, y habiendo sido reformada por la de 4 de noviembre último (D. O. número 250), que determina se conceda al

pasar a retirados por edad, he resuelto desestimar su petición por no reunir dichas condiciones hasta el 13 de noviembre del año próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

IMPUESTO DE UTILIDADES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de la GUARDIA CIVIL, D. José Carrasco Jiménez, en súplica de que se le conceda tributar por utilidades con el 5 por 100 en lugar del 8, que se le viene aplicando en analogía a lo resuelto por orden de 29 de septiembre último (D. O. núm. 220), para el teniente de su mismo Cuerpo, D. Manuel Carracedo Blázquez; teniendo en cuenta que si bien solicitó acogerse a la segunda disposición transitoria del decreto ley de 15 de diciembre de 1927 (D. O. núm. 281), que se le desestimó, pudo, sin embargo, al publicarse la orden circular de 26 de julio de 1928 (D. O. núm. 168), insistir en la petición, dentro de los plazos que fija la instrucción séptima de esta disposición, he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Intervención General Militar; desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita, ya que no guarda analogía su caso con el resuelto para el teniente Carracedo y sí con el del capitán D. Antonio Para Álvarez, a que hace referencia la orden de 12 de junio último (D. O. núm. 130).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente coronel del Cuerpo de ESTADO MAYOR D. Enrique Uzquiano Leonard, disponible en esa división, he tenido a bien concederle veinticinco días de licencia para Bélgica y Francia, con arreglo a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101) y 27 de junio y 9 de septiembre últimos (D. O. núms. 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General Jefe de la primera división orgánica.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 24 de noviembre último por el oficial segundo de Complemento del Cuerpo JURIDICO MILITAR, D. Antonio Ribelles Barrachina, solicitando ser llamado a prestar servicio en la Auditoría de esa división orgánica con goce de haber por existir falta de personal en la misma; teniendo en cuenta que con el existente pueden quedar cubiertas las necesidades del servicio, he resuelto desestimar lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Vista la documentada instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 6 de noviembre anterior, promovida por el coronel de ARTILLERIA, D. César Serrano Jiménez, retirado en Madrid, con los beneficios del decreto de 25 de abril próximo pasado (D. O. núm. 94), en súplica de acogerse a cuanto dispone el proyecto de ley de 2 de octubre anterior (D. O. núm. 225), y teniendo en cuenta que la ley de 4 del mencionado mes de noviembre último (D. O. núm. 250), determina que obtendrán el citado empleo los coroneles retirados por edad, he resuelto desestimar su petición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 14 de octubre último por el coronel de ARTILLERIA, D. José Orozco Alvarez Mijares, retirado, con los beneficios del decreto de 25 de abril próximo pasado (D. O. núm. 94), en súplica de que se le conceda el empleo de General de brigada honorario por reunir las condiciones del decreto de 2 del repetido mes de octubre (D. O. núm. 225), y teniendo en cuenta que la ley de 4 de noviembre del corriente año (D. O. número 250), determina que obtendrán el citado empleo los coroneles retirados por edad, he resuelto desestimar su petición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente vca-rio de primera clase del Cuerpo ECLE-SIÁSTICO del Ejército D. Miguel Moro Mengod, en súplica de que el pase a situación de retirado que se le otorgó por orden de 27 de mayo último (D. O. núm. 116), como consecuencia del decreto de 13 de dicho mes (D. O. núm. 107), que restableció las edades que para el retiro forzoso tiene señalado el personal del Cuerpo Eclesiástico en la ley Constitutiva del Ejército, lo sea con los beneficios del decreto de 25 de abril del año actual (DIARIO OFICIAL núm. 94); teniendo en cuenta lo dispuesto en orden telegráfica de 18 de junio último, y lo resuelto en casos análogos previo informe del Asesor de este Ministerio, he tenido a bien disponer se entienda rectificado el pase a situación de retirado del mismo, en el sentido de serlo con los beneficios del decreto citado de 25 de abril y demás disposiciones complementarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de la GUARDIA CIVIL, retirado, D. Rafael Po-yato Camacho, domiciliado en Melilla, calle de García Cabrelles, número 18, en súplica de que sea revisado el expediente que se le incoó con motivo de petición que formuló solicitando rectificación de la fecha de nacimiento y además lo sea también del fallo del recurso contencioso-administrativo que con motivo de dicha rectificación se dictó; teniendo en cuenta que por orden de 3 de enero de 1920, se desestimó de acuerdo con el informe emitido por el extinguido Consejo Supremo de Guerra y Marina, la instancia que en 24 de julio de 1918 promovió solicitando la rectificación de la fecha de nacimiento, en virtud de haber pasado a retirado y ser esta situación definitiva y no poder ser alterada más que por una ley especial; y teniendo también en cuenta que contra dicha negativa recurrió el interesado en vía contenciosa-administrativa y el Tribunal Supremo pronunció sentencia declarándose incompetente y afirmando en sus considerandos que no son revisables aquellas disposiciones gubernativas que sean reproducción o confirmación de otras anteriores que causaron estado o que fueron consentidas como la de 12 de enero de 1918 por la que pasó a retirado y que no fué recurrida y sí consentida por el interesado; y considerando así mismo que la instancia que ahora formula es reproducción de una cuestión ya definitivamente resuelta, sin argumento alguno legal que pueda servirle de base, he resuelto en su vista, desestimarla, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de CABALLERÍA (E. R.), D. Teodoro Bustamante Frau, retirado con arreglo a las prescripciones del decreto de 25 de abril último, con residencia en Granada, en solicitud de que se le concediese el ascenso a teniente, teniendo en cuenta que los alféreces del Arma de Caballería (E. R.), que ascendieron al empleo inmediato lo fueron por orden de 22 de septiembre último (D. O. núm. 214), antigüedad que le hubiera correspondido al solicitante y que éste pasó a su actual situación a voluntad propia y con fecha anterior a la del ascenso de estos, de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio, he resuelto desestimar su petición por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 14 de agosto último por el teniente coronel de ARTILLERÍA, don Antonio Acuña Jiménez, retirado en Málaga, en súplica de que se le concedan diferencias de paga de agosto de 1929 a julio del corriente año, por haber ascendido a dicho empleo por orden de 7 de este último mes (D. O. número 153), con antigüedad de 28 del citado agosto de 1929, como comprendido en el decreto de primero de julio próximo pasado (D. O. número 146), y como esta disposición no determinaba carácter retroactivo, ni la disposición de ascenso, por lo que se refiere a efectos administrativos, de acuerdo con la Intervención General Militar y Asesoría de este departamento, he resuelto desestimar su petición, debiendo el interesado percibir el sueldo de su actual empleo a partir de la primera revista pasada en el mismo, de conformidad con los artículos 44 y 80 del reglamento para la revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Ordenación de Pagos y Contabilidad

COMISIONES

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que dió cuenta a este Ministerio con su escrito de 26 de noviembre último, desempeñadas durante el mes de octubre anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con V. E. y termina con el capitán de ARTILLERÍA D. Manuel Rojas Feigenspan, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

DIETAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio con escrito de 3 de octubre último, promovida por el comandante Mayor del TERCIO, en súplica de aprobación de dietas desde el día 28 de noviembre de 1929 a 2 de diciembre de igual año en la comisión desempeñada en Larache por el teniente coronel D. Saturnino González Badía y capitanes D. José Pérez Pérez, D. Tomás Barrios y Fernández de los Muros, D. Francisco Javier Arbat Gil y D. Carlos Tiede Zeden, como Presidente y vocales de un Consejo de Guerra, y encontrándose justificadas las razones por las cuales no fueron incluidos oportunamente en relación, he tenido a bien acceder a lo solicitado, en armonía con lo dispuesto en la orden circular de 7 de enero de 1919 (D. O. núm. 6), debiendo ser reclamadas en la forma reglamentaria y haciéndose constar no lo han sido con anterioridad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio con escrito de 12 de septiembre último, promovida por el comandante Mayor del TERCIO, en súplica de aprobación de dietas desde el 23 al 28 de mayo anterior, en la comisión desempeñada en Tetuán por el comandante del citado Cuerpo D. Emilio Torres Iglesias, y encontrándose justificadas las razones, por las cuales no fué incluido oportunamente en relación, he tenido a bien acceder a lo solicitado, en cumplimiento

de lo dispuesto en orden circular de 7 de enero de 1919 (D. O. núm. 6).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio, con escrito fecha 26 de septiembre último, promovida por el capitán de INFANTERÍA D. Miguel San Martín Valerio, con destino en el batallón Ciclista, en súplica de aprobación de dietas durante el mes de julio que se hallaba prestando servicios en la Junta de Vestuario y Equipo de la primera división orgánica; teniendo en cuenta que se encontraba colocado desde el año pasado en dichos servicios y que por circular de 26 de junio pasado (D. O. número 141), fué destinado de la situación de disponible en la primera división orgánica, al citado batallón, he resuelto desestimar la petición de referencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero del vigente Reglamento de dietas, toda vez que no llegó a cambiar de residencia habitual, puesto que cesó en aquellos servicios antes de incorporarse a su nuevo destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vistas las dos instancias cursadas por V. E. a este Ministerio con escrito de 27 de noviembre último, promovidas por el comandante Mayor del Centro de Movilización y Reserva de Valladolid núm. 13, en súplica de aprobación de un día de dietas durante el mes de junio anterior en la comisión desempeñada en Medina del Campo por el capitán D. Juan García Jiménez y de un día durante el de julio siguiente, en la desempeñada con ocasión de entrega de la disuelta zona de Zamora núm. 37, por el comandante D. Aníbal Pérez Rasilla y los capitanes D. Galo Ramírez Muñoz y D. Bonifacio Otero Garrido, y encontrándose justificadas las

razones por las cuales no fueron incluidos a su debido tiempo en relación, he tenido a bien acceder a lo solicitado, en armonía con lo dispuesto por orden circular de 7 de enero de 1919 (DIARIO OFICIAL núm. 6).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio, con escrito fecha 28 de octubre último, promovida por el capitán de CABALLERÍA D. Julián Serna Gil, con destino en el Centro de Movilización y Reserva núm. 1, en súplica de aprobación de dietas por haber quedado agregado al curso preparatorio señalado en la orden circular de 27 de julio pasado (D. O. núm. 165), teniendo en cuenta que no figura entre los que se nombraron por orden de 14 de agosto del año actual (D. O. núm. 181), ni en disposiciones posteriores, he resuelto desestimar la petición de referencia con arreglo a lo preceptuado en el primer párrafo de la primera orden citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas en 15 de junio último por el suboficial D. Antonio Baño Martín y sargento Antonio Ayala Garrido, ambos pertenecientes al Cuerpo de INGENIEROS y con destino en la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo en África, en súplica de aprobación de un día de dietas durante el mes de mayo anterior en la comisión del servicio desempeñada en la circunscripción de Larache, he tenido a bien acceder a lo solicitado en armonía con lo dispuesto por orden circular de 7 de enero de 1919 (D. O. núm. 6), debiendo ser reclamadas en la forma reglamentaria y haciéndose constar no lo han sido con anterioridad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

PARTE NO OFICIAL

ASOCIACION DE HUERFANOS DE INFANTERIA

Teniendo en cuenta el artículo 80 del reglamento orgánico de la Asociación para Huérfanos de Infantería, aprobado por orden circular de 17 de febrero de 1926, en el que se previene a los Cuerpos de Infantería la obligación de proveerse de determinados impresos con el sello en seco del Colegio de Huérfanos establecido en Toledo, se ruega a los primeros jefes de los citados Cuerpos que, a fin de no disminuir los ingresos por tal concepto, y en razón a que la Imprenta del Colegio confecciona y facilita dichos impresos, se observe el más exacto cumplimiento del artículo arriba indicado, así como a los Comisarios de Guerra, Pagadores e Interventores, que exijan tal requisito en todos los documentos que se determinan en el repetido reglamento.

Madrid, 14 de diciembre de 1931.—
El General Presidente, *R. de Rivera*.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE CLASE DE SEGUNDA CATEGORIA DE INFANTERIA

Circular. Siempre que los Cuerpos, Centros y Dependencias remitan las relaciones de cuotas a la Sociedad de Socorros Mutuos de clases de Infantería, deberán hacerlo expresando el nombre y los dos apellidos de los interesados, y en relación aparte, los socios voluntarios y agregados que abonen sus cuotas por el Cuerpo que formule dichas relaciones, sin omitir la calidad de socio voluntario o forzoso a que pertenezca, como así mismo la inclusión del alta y baja habida en el mes anterior.

Madrid, 17 de diciembre de 1931.—
El coronel Presidente, *Manuel Llanos*.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos

Precio: 10 céntimos.

PROPUESTA PROVISIONAL CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DEL MES DE OCTUBRE DE 1931

Relación nominal de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada a quienes se les adjudican provisionalmente los destinos que se expresan por ser los que mayores méritos reúnen entre los concursantes presentados.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS

Provincia de Alava

- 1. Peatón de Zuazo a Miranda, Cabo apto para Sargento, herido grave en campaña, Julián Fernández Pinedo, con 5-2-18 de servicio.
- 2. Peatón de Salvatierra a Mezquia, Cabo Leandro Ruiz de Gama Díaz de Garayo, con 2-0-25 de servicio.
- 3. Cartero-peatón de Otazu, soldado Agapito López de la Calle Pérez de Albéniz, con 4-7-28 de servicio.

Provincia de Albacete.

- 4. Cartero de Nava de Abajo, Cabo Francisco Manzanera Cano, con 2-3-5 de servicio.
- 5. Peatón del extrarradio de Villarrobledo, Cabo José Cebrián López, con 3-4-22 de servicio.
- 6. Cartero de El Cubillo, Cabo Bienvenido Simarro Moratalla, con 2-9-21 de servicio.
- 7. Peatón de Casas de Ves a Villar de Ves, Cabo Constantino Castellano Domingo, con 2-11-26 de servicio.
- 8. Peatón de la Roda a la estación, Cabo apto para Sargento Joaquín Hervás Valenzuela, con 5-3-20 de servicio.

Provincia de Alicante.

- 9. Peatón de Molinell (estación) a los Baños de Molinell, Cabo Patricio Navarro Castaño, con 2-1-13 de servicio.
- 10. Cartero del barrio de la estación de Venta de la Encina, soldado Justo Corrales Calabuig, con 1-10-1 de servicio. Preferencia interino.

Provincia de Almería.

- 11. Cartero de Antas, soldado inútil enfermedad en campaña, Pedro Cervantes Gómez, con 2-10-23 de servicio.

Provincia de Avila.

- 12. Peatón del extrarradio de Avila, Cabo apto para Sargento Pedro Bandera Bandera, con 5-4-20 de servicio.
- 13. Peatón de Avila a Tornadizos, soldado Crispulo Gutiérrez Castrillo, con 4-5-15 de servicio.

Provincia de Badajoz.

- 14. Peatón del extrarradio de Badajoz, Sargento reserva Francisco García Rodríguez, con 5-10-28 de servicio.
- Otro, Sargento reserva Augusto Capilla Ceballos, con 5-5-29 de servicio.

Provincia de Baleares.

- 15. Cartero de Beniali, soldado Juan Cirer Esirany, con 2-11-24 de servicio.
- 16. Anulado por haberse cubierto en propiedad.

Provincia de Barcelona.

- 17. Peatón del extrarradio de Badalona, soldado en activo Joaquín García Cobos, con 8-3-19 de servicio.
- 18. Peatón del extrarradio de Barcelona, Sargento reserva Jesús Fernández Gisbert, con 6-11-13 de servicio.
- 19. Cartero de Llerona, Sargento Juan Martín Villacosta, con 2-9-25 de servicio y 1-5-20 de empleo.
- 20. Cartero de la Puda a Monseerrat, soldado José Páez Rodríguez, con 5-1-24 de servicio.

Provincia de Burgos.

- 21. Peatón de Pancorbo a Vallueranos, soldado Faustino Redondo Romero, con 3-5-1 de servicio.
- 22. Peatón de Royuela a Villahoz, soldado Sotero Sanz García, con 1-7-7 de servicio.

Provincia de Cáceres.

- 23. Cartero-peatón de Navezuelas, Cabo apto para Sargento, herido en campaña, José Abadía Marcos, con 3-10-15 de servicio.
- 24. Cartero de Talaveruela, soldado Justo Castro Timón, con 5-5-24 de servicio. Preferencia interino.

Provincia de Castellón.

- 25. Peatón de Benicasin a su estación, Cabo Antolín García Jiménez, con 1-4-29 de servicio.

Provincia de Ciudad Real.

- 26. Peatón de Manzanares a Siles, soldado Deogracias Quesada Villalón, con 5-11-21 de servicio.
- 27. Cartero de Caracollera, Cabo José Gea Navarro, con 3-0-16 de servicio.

Provincia de Córdoba.

- 28. Anulado por haberse cubierto en propiedad.
- 29. Segundo Peatón de Montoro a la Sierra de Montoro, Cabo apto para Sargento José Mudarra Mudarra, con 4-11-8 de servicio.

Provincia de La Coruña.

- 30. Peatón de Bergondo a la Campiña, soldado José Cobas Amil, con 4-6-12 de servicio.
- 31. Segundo Peatón de Corcubión a Muros, soldado Martín Ruiz Coloma, con 4-2-7 de servicio.
- 32. Cartero de Eiris, soldado Ramundo Lozano Pérez, con 2-5-9 de servicio.
- 33. Cartero de Montaos, Cabo Juan González Ramos, con 4-2-14 de servicio.
- 34. Peatón del extrarradio de Noya, Cabo Angel Tobal Arias, con 4-9-29 de servicio.

Provincia de Cuenca.

- 35. Cartero de Alcalá de la Vega, Cabo Lorenzo Morata Martínez, con 3-0-0 de servicio.

Provincia de Gerona.

- 36. Peatón del extrarradio de Puigcerdá, soldado Juan Martín Roca, con 3-1-3 de servicio.
- 37. Peatón de Camprodón a Prat de Molló, Cabo Emiliano Manzano González, con 4-5-28 de servicio.
- 38. Peatón de Tosas a Dorria, soldado Jaime Teisidor Roca, con 1-2-12 de servicio.

Provincia de Granada.

- 39. Cartero de Villanueva de Mesia, Cabo Antonio Pérez González, con 2-0-0 de servicio.
- 40. Desierto.
- 41. Cartero-peatón de Venta de Andar, Cabo Antonio Hornos Dengra, con 3-7-22 de servicio.
- 42. Peatón de Puentés de Cerna a Casillas de los Peones Camineros, Cabo Fernando Torres Castellanos, con 1-2-13 de servicio.

Provincia de Guadalajara.

43. Peatón de Cogolludo a San Andrés del Congosto, Cabo Antonio Alvarez García, con 8-0-0 de servicio.
44. Peatón de Cogolludo a Muriel, Cabo Leoncio Martín Martín, con 5-11-10 de servicio.
45. Cartero de Irueste, soldado Luis Fernández Rebollo, con 4-3-22 de servicio.

Provincia de Guipúzcoa.

46. Cartero de Ibarra, Cabo Santos Carlos de San Miguel, con 6-10-4 de servicio.
47. Cartero-peatón de Barrio a Olavarrieta, Cabo Antonio García Castro, con 6-4-3 de servicio.
48. Peatón afecto a la Estafeta de Hernani, Cabo Vidal Abaigar Martínez, con 1-4-5 de servicio.
49. Peatón de Elgoibar a la estación, Cabo herido en campaña Félix González García, con 13-0-8 de servicio.

Provincia de Huelva.

50. Peatón de Cortegana a Montepuerto, Cabo Manuel García González, con 4-4-14 de servicio.

Provincia de Huesca.

51. Peatón de Coscojuela de Fantoya a Barbastro, soldado herido en campaña Moisés Díez Incógnito, con 11-10-0 de servicio.

Provincia de Jaén.

52. Cartero estación García y Jinenéz, Soldado Jesús Hernández Aguilera con 6-8-1 de servicio.
53. Peatón de La Carolina a El Guindo, soldado Santiago Rodríguez Santos, con 3-0-7 de servicio.
54. Cartero de Aldea de Hornos, soldado Luis de la Cruz Rus, con 5-11-25 de servicio.

Provincia de León.

55. Cartero de Ferral, Cabo Demetrio Lais Fernández, con 3-9-19 de servicio.
56. Cartero de Villamanín, Cabo Pedro Gutiérrez Cañón, con 1-6-1 de servicio.
57. Cartero de Villafeliz de Babia, soldado Isidro Díaz-Caneja Saludes, con 0-7-8 de servicio.
58. Peatón de Valencia de Don Juan a Pajares de los Oteros, soldado Marcelino Llamazares García, con 5-0-24 de servicio.

Provincia de Lérida.

59. Cartero de La Bordeta (barrio de la estación), Cabo Francisco González Blázquez con 3-6-4 de servicio.

Provincia de Logroño.

60. Cartero de Trevijano, Cabo Angel Bruna García, con 1-11-10 de servicio.

61. Peatón de Haro a Herrera y Villalba, Cabo apto para Sargento Narciso González Calvo, con 5-9-21 de servicio.

Provincia de Madrid.

62. Cartero de Villalvilla, soldado Antonio Lucena Ortega, con 2-11-1 de servicio.
63. Cartero de Robledo, soldado Fortunato Gil Gómez, con 5-1-17 de servicio.
64. Cartero de Loeches, soldado Antonio Balbino Galán Vega, con 0-10-15 de servicio.
65. Cartero de San Agustín, soldado Pedro Aquilino Sanz Guerrero, con 0-9-29 de servicio. Preferencia interino.
66. Cartero de Fortuna. Desierto.
67. Cartero de Villamanta, soldado Domiciano Martín Moreno, con 4-10-13 de servicio.
68. Cartero de La Cabrera, soldado Juan Martínez García, con 4-6-7 de servicio.
69. Peatón de El Escorial a El Sinatorio del Doctor Villegas, Cabo Eugenio Valtueña Molinero, con 4-0-5 de servicio.

70. Segundo Cartero de Puente de Algodor, Cabo Jesús Huerta Carrasco, con 1-7-2 de servicio.

71. Peatón de Santa María de la Alameda Peguerinos, Cabo herido en campaña Antonio Tormos Luzón, con 4-1-8 de servicio.

Provincia de Málaga.

72. Cartero de El Burgo, Cabo Rafael Vizcaíno Márquez, con 4-8-7 de servicio.

Provincia de Orense.

73. Cartero de Villaderrey, Cabo Eduardo Valdés Fraga, con 3-11-0 de servicio.

Provincia de Oviedo.

74. Cartero de Pendones, Cabo Braulio Ferrero Mones, con 2-0-0 de servicio. Preferencia interino.

75. Cartero de Gallinero, Soldado Víctorio Castelló Vasalo, 0-9-0 de servicio.

76. Desierto.

77. Cartero de Villacondido, Cabo José García Pérez, con 2-8-11 de servicio.

78. Cartero de Soto de Cangas, soldado José González Martínez, con 1-4-24 de servicio.

79. Cartero-peatón de Entralgo, soldado Aniceto Suárez Castaño, con 5-10-8 de servicio.

80. Anulado por haberse cubierto en propiedad.

Provincia de Las Palmas.

81. Primer Peatón de Agaete a San Nicolás, Sargento Luis de Ortiz de Zárate Loroño, con 2-1-11 de servicio y 1-0-11 de empleo.

Provincia de Pontevedra.

82. Cartero de Frieira, Sargento Gregorio López Ballesteros, con 3-8-15 de servicio y 0-3-0 de empleo. Herido en campaña.

83. Cartero de Prado (parroquia de Covelo), Cabo José Bastida Tudela, con 4-0-18 de servicio.

84. Cartero de San Miguel de Oya, Cabo José Gutiérrez Herrera, con 5-11-0 de servicio.

Provincia de Salamanca.

85. Cartero de Doñinos de Salamanca, Cabo Félix Hernández Merino, con 4-9-14 de servicio.

86. Cartero de Macotera, Cabo herido en campaña Gabriel Zaballos Rubio, con 2-4-29 de servicio.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

87. Desierto.

Provincia de Santander.

88. Anulado por haberse cubierto en propiedad.

Provincia de Segovia.

89. Peatón de Navalmanzano a Murián, Cabo Víctor Jurado Ramírez, con 3-1-1 de servicio.

90. Desierto.

Provincia de Sevilla.

91. Peatón de Brenes a la estación, Cabo Eduardo Alcaraz Soriano, con 0-9-27 de servicio.

Provincia de Soria.

92. Cartero de Carbonera, Sargento reserva Félix Sebastián Labrador, con 2-7-23 de servicio.

93. Anulado por haberse cubierto en propiedad por traslado de otro del Cuerpo.

94. Peatón de Radona a Romanillo, Cabo Dionisio Martínez García, con 2-9-20 de servicio.

95. Peatón de Hinojosa de la Sierra a Bombellas, Cabo Agustín Romero Larrea, con 2-10-5 de servicio.

96. Cartero de Adradas, Cabo Lázaro Garijo García, con 3-0-23 de servicio.

Provincia de Tarragona.

97. Cartero de Darmós, soldado Fernando Marco Barceló, con 0-11-0 de servicio. Preferencia interino.

Provincia de Teruel.

98. Peatón del extrarradio de Teruel, Cabo herido grave en campaña Adolfo Rodríguez Moleón, con 4-2-13 de servicio.

Provincia de Toledo.

99. Peatón de Navamorcuende a Buenaventura, Soldado Bernabé Moreno Araujo, con 3-0-0 de servicio.

100. Cartero-peatón de Marjaliza, soldado Marcial Fernández Galas, con 0-9-0 de servicio. Preferencia interino.

101. Anulado por supresión de la vacante.

102. Peatón de Illescas a El Viso, soldado en activo Andrés Pérez Gaspar, con 11-9-6 de servicio.

Provincia de Valencia.

103. Cartero de Dos Aguas, soldado Juan Ibáñez Chovi, con 3-0-0 de servicio. Preferencia interino.

104. Peatón de Carlet a la estación, Cabo Antonio Morales Sánchez, con 4-10-8 de servicio.

Provincia de Vizcaya.

105. Cartero de Lejona, soldado Francisco Herrero Santiago, con 3-11-10 de servicio.

106. Cartero de Murélagua, Cabo Lucio García Albendea, con 4-6-16 de servicio.

Provincia de Zamora.

107. Peatón de Fadón a Piñuel, soldado Serafín Feltrero Garrote, con 3-10-13 de servicio. Preferencia interino.

108. Cartero de Paradores de Castrogonzalo, soldado Teófilo Martínez Vecino, con 2-3-21 de servicio.

Provincia de Zaragoza.

109. Peatón de Alagón a su estación, Cabo Feliciano Díaz González, con 3-9-26 de servicio.

110. Peatón del extrarradio de Zaragoza, Sargento reserva Mariano Ara Gil, con 4-2-25 de servicio.

Otro, Sargento reserva Tomás Lavandeira Varela, con 4-0-3 de servicio.

Otro, Cabo herido grave en campaña Eufasio Sánchez Luis, con 8-0-0 de servicio.

111. Peatón de Alhama de Aragón a su estación, soldado Joaquín Pozo Francia, con 2-11-24 de servicio. Preferencia interino.

112. Desierto.

113. Cartero de Cartuja de Aula Dei, soldado Gabriel Quero Burillo, con 2-10-8 de servicio.

114. Peatón de Mainar a Langa, soldado Antonio Serrano Calderón, con 0-10-27 de servicio. Preferencia interino.

115. Cartero de Burgo de Ebro, Cabo Dionisio Muñoz Cerracón, con 1-4-14 de servicio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

116. Mozo de departamento del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar (Zaragoza), forjador Agustín Guerra Alvarez, con 11-5-10 de servicio y 2-11-0 de empleo.

Otro, Cabo en activo y apto para el empleo de Sargento Jesús Carlos Bacana, con 6-3-1 de servicio.

117. Barbero-peluquero del departamento del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar (Zaragoza), Cabo Jo-

sé Español Sampietro, con 3-8-4 de servicio.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Comandancia de Inválidos militares

118. Mozo sirviente, Soldado herido en campaña Pascasio Rodríguez Carralero, con 10-0-0 de servicio.

MINISTERIO DE MARINA

119. Anulado por no ajustarse el anuncio de su vacante al artículo 44 del Reglamento.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Escuela de Comercio de Vigo.

120. Auxiliar mecanógrafo, Sargento Francisco de Paula Melendro Almela, con 6-5-17 de servicio y 2-3-11 de empleo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción de La Rambla (Córdoba).

121. Alguacil, soldado inútil en campaña Manuel Ortega Navarro, con 2-8-16 de servicio.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cogolludo (Guadalajara).

122. Alguacil, Cabo en activo apto para Sargento Esteban Llorente de Miguel, con 4-4-0 de servicio.

Juzgado de primera instancia de Riaño (León).

123. Alguacil, Cabo en activo y apto para Sargento José Lara Marín, con 6-0-7 de servicio.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Valoria la Buena (Valladolid).

124. Alguacil, Sargento Darío Domínguez Grados, con 6-2-26 de servicio y 4-6-25 de empleo.

Juzgado municipal de Triguera (Castellón).

125. Alguacil, Cabo Aquilino González Ramos, con 6-5-21 de servicio.

Juzgado municipal de Villaviciosa (Oviedo).

126. Alguacil, Cabo en activo y apto para Sargento Sebastián González Carpio, con 2-10-28 de servicio.

Juzgado municipal de Utrera (Sevilla).

127. Alguacil, Cabo Rafael Bujaldón Tapia, con 7-11-25 de servicio.

Juzgado municipal de Albuixech (Lencia).

128. Alguacil, Músico de tes Antonio Gómez Martín, con 4-1-2 de servicio.

Ayuntamiento de Altura (Castel)

129. Desierto.

Ayuntamiento de Torres (Jaén)

130. Desierto.

Ayuntamiento de Villavert (Terrogona).

131. Alguacil, soldado Francisco Nieves Vargas, con 6-1-10 de serv

Ayuntamiento de Cetina (Zarago)

237 ó 131 bis, con arreglo a la tificación de la GACETA número fecha de 6 de Octubre último. Y lante y encargado de los servicios Policía urbana, Cabo apto para gento Alfonso Cabanillas Rodríguez con 4-3-2 de servicio.

NOTAS

Primera. Las reclamaciones a haya lugar por error en la confección de esta propuesta provisional serán a esta Junta en el plazo de días los que residan en la Península y de veinte los de Baleares y Canarias a partir de la fecha de la publicación de esta propuesta en la GACETA anticipando estos últimos la reclamación por telegrafo, debiendo te presente que las que tengan entr después de los plazos fijados no se marán en consideración.

Segunda. Los Centros y Dependencias de donde dependan los destinos adjudicados en esta propuesta provisional, podrán dentro del mismo haber a esta Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta, niendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que tengan entrada con fechas posteriores las señaladas en la nota anterior, surtirán efecto alguno.

Tercera. Los individuos propuestos en esta provisional no podrán mar posesión de sus destinos hasta transcurrido el plazo señalado por las reclamaciones que expresa la n anterior se publique en la GACETA rectificación o confirmación de destinos dados.

Cuarta. No figurarán en esta relación aquéllos que a pesar de haber licitado destino no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pertenecían a otros que reúnen mayores méritos.

Madrid, 9 de Diciembre de 1931.
El Presidente, Agustín Luque.

Propuesta provisional del mes de Octubre de 1931, correspondiente a destinos vacantes dependientes las Diputaciones, Cabildos y Ayu

100. Cartero-peatón de Marjaliza, soldado Marcial Fernández Galas, con 0-9-0 de servicio. Preferencia interino.

101. Anulado por supresión de la vacante.

102. Peatón de Illescas a El Viso, soldado en activo Andrés Pérez Gaspar, con 11-9-6 de servicio.

Provincia de Valencia.

103. Cartero de Dos Aguas, soldado Juan Ibáñez Chovi, con 3-0-0 de servicio. Preferencia interino.

104. Peatón de Carlet a la estación, Cabo Antonio Morales Sánchez, con 4-10-8 de servicio.

Provincia de Vizcaya.

105. Cartero de Lejona, soldado Francisco Herrero Santiago, con 3-11-10 de servicio.

106. Cartero de Murélagu, Cabo Lucio García Albendea, con 4-6-16 de servicio.

Provincia de Zamora.

107. Peatón de Fadón a Piñuel, soldado Serafin Feltrero Garrote, con 3-10-13 de servicio. Preferencia interino.

108. Cartero de Paradores de Castrogonzalo, soldado Teófilo Martínez Vecino, con 2-3-21 de servicio.

Provincia de Zaragoza.

109. Peatón de Alagón a su estación, Cabo Feliciano Díaz González, con 3-9-26 de servicio.

110. Peatón del extrarradio de Zaragoza, Sargento reserva Mariano Ara Gil, con 4-2-25 de servicio.

Otro, Sargento reserva Tomás Lavandeira Varela, con 4-0-3 de servicio.

Otro, Cabo herido grave en campaña Eufrasio Sánchez Luis, con 8-0-0 de servicio.

111. Peatón de Alhama de Aragón a su estación, soldado Joaquín Pozo Francia, con 2-11-24 de servicio. Preferencia interino.

112. Desierto.

113. Cartero de Cartuja de Aula Dei, soldado Gabriel Quero Burillo, con 2-10-8 de servicio.

114. Peatón de Mainar a Langa, soldado Antonio Serrano Calderón, con 0-10-27 de servicio. Preferencia interino.

115. Cartero de Burgo de Ebro, Cabo Dionisio Muñoz Cerracón, con 1-4-4 de servicio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

116. Mozo de departamento del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar (Zaragoza), forjador Agustín Guerra Alvarez, con 11-5-10 de servicio y 2-1-0 de empleo.

Otro, Cabo en activo y apto para el empleo de Sargento Jesús Carlos Baeza, con 6-3-1 de servicio.

117. Barbero-peluquero del departamento del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar (Zaragoza), Cabo Jo-

sé Español Sampietro, con 3-8-4 de servicio.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Comandancia de Inválidos militares

118. Mozo sirviente, Soldado herido en campaña Pascasio Rodríguez Carralero, con 10-0-0 de servicio.

MINISTERIO DE MARINA

119. Anulado por no ajustarse el anuncio de su vacante al artículo 44 del Reglamento.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Escuela de Comercio de Vigo.

120. Auxiliar mecanógrafo, Sargento Francisco de Paula Melendro Almela, con 6-5-17 de servicio y 2-3-11 de empleo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción de La Rambla (Córdoba).

121. Aiguacil, soldado inútil en campaña Manuel Ortega Navarro, con 2-8-16 de servicio.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cogolludo (Guadalajara).

122. Aiguacil, Cabo en activo apto para Sargento Esteban Llorente de Miguel, con 4-4-0 de servicio.

Juzgado de primera instancia de Riaño (León).

123. Aiguacil, Cabo en activo y apto para Sargento José Lara Marín, con 6-0-7 de servicio.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Valoria la Buena (Valladolid).

124. Aiguacil, Sargento Dario Domínguez Grados, con 6-2-26 de servicio y 4-6-25 de empleo.

Juzgado municipal de Triguera (Castellón).

125. Aiguacil, Cabo Aquilino González Ramos, con 6-5-21 de servicio.

Juzgado municipal de Villaviciosa (Oviedo).

126. Aiguacil, Cabo en activo y apto para Sargento Sebastián González Carpio, con 2-10-28 de servicio.

Juzgado municipal de Utrera (Sevilla).

127. Aiguacil, Cabo Rafael Bujaldón Tapia, con 7-11-25 de servicio.

Juzgado municipal de Albuixech (Valencia).

128. Aiguacil, Músico de terceros Antonio Gómez Martín, con 4-1-26 de servicio.

Ayuntamiento de Altura (Castellón).

129. Desierto.

Ayuntamiento de Torres (Jaén).

130. Desierto.

Ayuntamiento de Villavert (Tarazona).

131. Aiguacil, soldado Francisco Nieves Vargas, con 6-1-10 de servicio.

Ayuntamiento de Cetina (Zaragoza).

237 ó 131 bis, con arreglo a la rectificación de la GACETA número 279, fecha de 6 de Octubre último. Vigilante y encargado de los servicios de Policía urbana, Cabo apto para Sargento Alfonso Cabanillas Rodríguez, con 4-3-2 de servicio.

NOTAS

Primera. Las reclamaciones a que haya lugar por error en la confección de esta propuesta provisional se harán a esta Junta en el plazo de diez días los que residan en la Península y de veinte los de Baleares y Canarias a partir de la fecha de la publicación de esta propuesta en la GACETA, anticipando estos últimos la reclamación por telégrafo, debiendo tener presente que las que tengan entrada después de los plazos fijados no se tomarán en consideración.

Segunda. Los Centros y Dependencias de donde dependan los destinos adjudicados en esta propuesta provisional, podrán dentro del mismo hacer a esta Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta, teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que tengan entrada con fechas posteriores a las señaladas en la nota anterior, no surtirán efecto alguno.

Tercera. Los individuos propuestos en esta provisional no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior se publique en la GACETA la rectificación o confirmación de los destinos dados.

Cuarta. No figurarán en esta relación aquéllos que a pesar de haber solicitado destino no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pretendían a otros que reúnen mayores méritos.

Madrid, 9 de Diciembre de 1931.—
El Presidente, Agustín Luque.

Propuesta provisional del mes de Octubre de 1931, correspondiente a los destinos vacantes dependientes de las Diputaciones, Cabildos y Ayun-

tamientos publicados en la GACETA número 274 del día primero de dicho mes, con expresión de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada, a quienes se proponen por ser los que mayores méritos reúnen a juicio de las Autoridades expresadas entre los presentados para optar a dichos desiertos en las respectivas Corporaciones.

PROVINCIA DE ALBACETE

Ayuntamiento de Carcelén.

132. Desierto con arreglo a lo dispuesto en la Circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

Ayuntamiento de Peñascosa.

133. Alguacil municipal, soldado Anastasio Carreño Torres, con 2-1-13 de servicio. (Natural y vecino.)

134. Guardia municipal, Cabo Nicolás Jiménez González, con 1-5-22 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

135. Vigilante de aguas, Soldado Gregorio Soriano Martínez, con 2-0-0 de servicio. (Natural y vecino.)

Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha.

136. Sereno, Cabo Juan Sáiz Tebar, con 3-2-19 de servicio. (Natural y vecino.)

137. Guardia municipal, Cabo José Ordóñez Calero, con 2-0-0 de servicio. (Vecino.)

138. Guardia municipal, Cabo Bernardo García Moreno, con 2-2-19 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro, soldado Andrés Bueno Carbonera, con 3-5-16 de servicio. (Natural y vecino.)

139. Peón público, desierto.

140. Alguacil, soldado Juan Blas Donate Moya, con 1-2-26 de servicio. (Natural y vecino.)

Ayuntamiento de Viaños.

141. Desierto con arreglo a lo dispuesto en la Circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

PROVINCIA DE ALICANTE

Ayuntamiento de Alcoy.

142. Enfermero del Hospital, soldado Vicente Terol Casanova, con 3-5-21 de servicio. (Natural y vecino.)

143. Portero del Hospital, Cabo Antonio Pérez Roig, con 19-4-23 de servicio. (Vecino.)

Ayuntamiento de Castalla.

144. Guardia municipal, Sargento para la reserva José Tomás Rico Guill, con 5-3-1 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Ayuntamiento de Finestrall.

145. Desierto con arreglo a lo dispuesto en la Circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

Ayuntamiento de Torrevieja.

146. Desierto con arreglo a lo dispuesto en la Circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

PROVINCIA DE AVILA

Diputación provincial.

147. Peón caminero del primer trozo del camino vecinal de la carretera de Villacastín a Vigo a la de Arévalo por Monsalupe, soldado Cipriano Herráz Antonio, con 3-0-0 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

148. Peón caminero del camino vecinal de Avila a Piedrahíta-Cañizal por Manceza de Arriba a San García de Ingelmos, soldado Víctor Sáez Jiménez, con 5-7-0 de servicio. (Natural de la provincia.)

Ayuntamiento de Goturrendura.

149. Recaudador municipal, soldado Mariano Sánchez de Juan, con 2-8-24 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

PROVINCIA DE BADAJOZ

Diputación provincial.

150. Anulado por haberse anunciado de indobidamente.

PROVINCIA DE BALEARES

Ayuntamiento de Felanitx.

151. Jefe Guardia municipal nocturno, Cabo Juan Obrador Gayá, con 3-5-12 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

152. Guardia municipal nocturno, soldado Andrés Pon Mesquida, con 1-1-10 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

PROVINCIA DE BURGOS

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes.

153. Desierto con arreglo a lo dispuesto en la Circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

PROVINCIA DE CACERES

Diputación provincial.

154. Enfermero de la Casa de la Salud provincial (Plasencia), Cabo Segismundo Díaz Moreno, con 6-6-11 de servicio. (Natural de la provincia.)

PROVINCIA DE CADIZ

Diputación provincial.

155. Desierto con arreglo a lo dispuesto en la Circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Ayuntamiento de Adzaneta.

156. Desierto.

Ayuntamiento de Burriana.

157 y 158. Desiertos.

Ayuntamiento de Lucena del Cid.

159. Desiertos con arreglo a lo dispuesto en la Circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

Ayuntamiento de Navajas.

160. Desierto con arreglo a lo dispuesto en la Circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

161. Idem.

162. Idem.

Ayuntamiento de Nules.

163. Desierto con arreglo a lo dispuesto en la Circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Ayuntamiento de Socuéllamos.

164. Guardia municipal, Cabo Cleo López Alarcón, con 2-5-0 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, Cabo Doroteo Moreno Serrano, con 3-7-7 de servicio. (Vecino.)

165. Conserje de mercado, soldado herido grave en campaña Aniceto De Heado Herreros, con 3-8-25 de servicio. (Natural y vecino.)

166. Conserje del Cementerio, soldado Santiago Jareño Montesino, con 3-0-0 de servicio. (Vecino.)

167. Encargado de la limpieza de la plaza de Abastos, desierto.

168. Cabo de Seguridad, Cabo Manuel Córdoba Cañizares, con 5-11-20 de servicio. (Anulado.)

PROVINCIA DE CORDOBA

Diputación provincial.

169. Desierto.

170. Inspector del Hospicio, Suboficial retirado D. Alfonso Moliner Cuesta, con 18-1-15 de servicio y 15-0-0 de empleo. (Natural y vecino.)

Ayuntamiento de Cabras.

171. Guardia municipal, soldado Pedro Roldán Malagón, con 4-10-16 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

172. Desierto.

PROVINCIA DE CUENCA

Ayuntamiento de Alconchel de la Estrella.

173. Desierto con arreglo a lo dispuesto en la Circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

Ayuntamiento de Villarta.

174. Desierto con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

PROVINCIA DE GRANADA

Ayuntamiento de Chauchina.

175. Guarda de campo, Cabo Eduardo Adarve Chica, con 3-9-28 de servicio. (Natural y vecino.)

Ayuntamiento de Almuñécar.

176. Vigilante nocturno, soldado José Lobo Aneas, con 2-5-16 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro, desierto con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

177. Desierto.

178. Portero del Ayuntamiento, soldado José Maldonado Esteban, con 3-0-0 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

179. Auxiliar Recaudador de arbitrios, soldado José Jerónimo Peñalver, con 0-10-29 de servicio. (Natural y vecino.)

Dos plazas más, desiertas.

180 y 181. Desiertos.

Ayuntamiento de Cacin.

182. Alguacil del Ayuntamiento, soldado Antonio Benavides García, con 2-10-23 de servicio. (Natural y vecino.)

183. Desierto.

Ayuntamiento de Huéscar.

184. Anulado por haber renunciado la Corporación al derecho de adjudicar la vacante, y será anunciada nuevamente en el concurso del mes actual.

Ayuntamiento de Loja.

185. Vigilante de impuestos, soldado Manuel Ordóñez Fajardo, con 4-7-15 de servicio. (Natural y vecino.)

PROVINCIA DE HUELVA

Ayuntamiento de Bollullos del Condado.

186. Desiertos con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

187. Idem id.

Ayuntamiento de Cartaya.

188. Anulados hasta que se resuelva recurso contencioso administrativo interpuesto por los que desempeñaron dichos destinos.

189. Anulado por haber desaparecido el cargo en el presupuesto formado para el próximo año de 1932.

190. Guarda rural, Cabo Francisco Pachero López, con 2-8-9 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, anulado por desaparecer el cargo en el presupuesto formado para el próximo año de 1932.

Ayuntamiento de Trigueros.

191. Guarda rural municipal a pie, Cabo Enrique Millán Conde, con 3-8-2 de servicio. (Natural y vecino.)

Ayuntamiento de Zalamea la Real.

192. Sereno del Campillo. Anulado por haber pasado a pertenecer dicho destino al Ayuntamiento de Salvochea.

PROVINCIA DE HUESCA

Ayuntamiento de Loarre.

193. Desierto con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

PROVINCIA DE JAEN

Ayuntamiento de Arjona.

194. Jardinero de parque, soldado herido leve en campaña Juan García Coronas, con 3-4-10 de servicio. (Vecino.)

195. Guarda de campo, Cabo Luis Contreras Minayas, con 5-3-18 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, Cabo José Haro Castro, con 3-4-17 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, Cabo Manuel Esteo Partera, con 2-1-28 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, soldado Juan García Muñoz, con 4-2-24 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, Cabo Manuel Parras Díaz, con 5-7-27 de servicio. (Vecino.)

Otro, soldado Francisco Alvarez Marín, con 4-4-18 de servicio. (Vecino.)

196. Guardia nocturno, soldado Pedro Rodríguez Jiménez, con 3-6-4 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro, soldado Julián Martínez González, con 3-0-25 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, soldado José Ramírez Almanza, con 3-0-25 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, soldado Juan Simón Jiménez, con 2-8-25 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, soldado Antonio Ortega Martínez, con 2-1-14 de servicio. (Natural y vecino.)

Ayuntamiento de Bedmar.

197. Guarda de campo, soldado Antonio Medina Herrera, con 4-4-6 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, soldado José Rodríguez Moleiro, con 3-3-16 de servicio. (Natural y vecino.)

Ayuntamiento de Jimena.

198. Sereno municipal, soldado Ignacio Fernández Lanzas con 2-1-20 de servicio. (Natural y vecino.)

PROVINCIA DE LOGROÑO

Ayuntamiento de Arenzana de Abajo.

199. Desierto, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

PROVINCIA DE LUGO

Ayuntamiento de Lugo.

200. Guardia municipal suplente, soldado Ramón Traseira y Traseira, con 2-0-0 de servicio. (Natural y vecino.)

PROVINCIA DE MADRID

Ayuntamiento de Navalcarnero.

201. Conserje del Matadero, soldado Sebastián Rodríguez Gómez, con 2-9-12 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

PROVINCIA DE MALAGA

Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

202. Desierto, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

203. Idem.

PROVINCIA DE MURCIA

Ayuntamiento de Abanilla.

204. Guarda de campo y huerta, soldado Urbino Rocamora Serna, con 3-0-0 de servicio. (Natural y vecino.)

205 y 206. Desiertos.

Ayuntamiento de Lorquí.

207. Sereno-Voz pública, soldado José García Ruiz, con 3-1-4 de servicio. (Natural y vecino.)

208. Alguacil encargado del reloj de la torre, Cabo Onofre Marco García, con 4-6-4 de servicio. (Natural y vecino.)

209 y 210. Desiertos.

Ayuntamiento de Mula.

211. Desiertos, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

212. Idem.

PROVINCIA DE OVIEDO

Ayuntamiento de Amieva.

213. Desierto.

PROVINCIA DE LAS PALMAS

Ayuntamiento de Arrecife de Lauzarote.

214. Desierto, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

Ayuntamiento de Tekde.

215. Desierto, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Ayuntamiento de Pontevedra.

216. Agente de arbitrios, soldado Rafael Torres Solla, con 4-8-17 de servicio. (Natural y vecino.)

Ayuntamiento de Marin.

217. Desierto, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

PROVINCIA DE SALAMANCA

Diputación provincial.

218. Desierto, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

Ayuntamiento de Encina.

219. Desierto con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

220. Idem id.

PROVINCIA DE SANTANDER

Ayuntamiento de Castañeda.

221. Desierto con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

222. Guarda de urinario de la plaza pública, Cabo Manuel García de la Fuente, con 0-8-23 de servicio. (Vecino.)

223. Peón limpieza cargador plaza abastos, Sargento Antonio Mora Cerquera, con 3-0-0 de servicio y 1-6-0 de empleo. (Natural y vecino.)

PROVINCIA DE SORIA

Ayuntamiento de Maján.

224. Desierto.

PROVINCIA DE TENERIFE

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

225. Desierto con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

226. Idem id.

PROVINCIA DE TERUEL

Diputación provincial.

227. Anulado por haberse cometido error al señalar el sueldo, cuya vacante se anuncia nuevamente en el concurso de Noviembre.

PROVINCIA DE VALENCIA

Diputación provincial.

228. Capataz de carreteras provinciales, Sargento para la reserva Vicente Esparza Cucarella, con 3-11-0 de servicio. (Natural de la provincia.)

Otro, Cabo Miguel Cerveró Bosch, con 3-9-24 de servicio. (Natural de la provincia.)

Otro, Cabo Antonio Arnao Sanz, con 3-2-7 de servicio. (Vecino.)

Ayuntamiento de Alcocer.

229. Desierto con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

Ayuntamiento de Requena.

230. Desierto con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

PROVINCIA DE VALLADOLID

Ayuntamiento de Villafrechos.

231. Desierto con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ayuntamiento de Borja.

232. Guardia municipal, Cabo apto para Sargento Bruno Iguarben Andía, con 4-0-5 de servicio. (Natural y vecino.)

Ayuntamiento de Calatayud.

233. Guardia municipal, soldado Raimundo Serrano Esteban, con 9-7-6 de servicio. (Natural y vecino.)

Ayuntamiento de Pradilla de Ebro

234. Desierto con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

Ayuntamiento de Sediles.

235. Desierto con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

Ayuntamiento de Uced.

236. Desierto con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de Agosto último (GACETA número 225).

Ayuntamiento de Cetina.

237. Anulado por quedar rectificadas en la GACETA del día 6 de Octubre del sentido de que le corresponde el número 131 bis.

NOTAS

1.ª Todos los destinos que figuren en esta relación de desiertos se publicarán nuevamente en la GACETA del día 6 de Octubre del presente concurso, con arreglo a lo ordenado en las disposiciones vigentes.

2.ª Las reclamaciones a que haya lugar por error en la confección de esta propuesta provisional se harán en esta Junta, en el plazo de diez días, que residan en la Península, y de veinte los de Canarias, a partir de la fecha de su publicación en la GACETA, anticipando estos últimos la noticia por telégrafo.

3.ª Los individuos propuestos provisionalmente desempeñarán el cargo con carácter interino hasta que transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior, se publique en la GACETA la rectificación o confirmación de los datos.

4.ª No figuran en esta relación los individuos a quienes las entidades respectivas hayan dejado fuera de concurso por distintos conceptos ni los que no hayan alcanzado destino por tener los propuestos mayores méritos.

Madrid, 9 de Diciembre de 1931.
El Presidente, Agustín Luque.